1.2 Por cada año de permanencia ininterrumpida en la localidad desde la que se concursa como Profesor de EGB, funcionario o contratado laboral al servicio de cualquier Administración Pública: 1 punto. Máximo 8 puntos.

Caso de que se trate de un destino forzoso (por supresión de

Escuela, situación administrativa de comisión de servicios o servicios especiales), se considerará a tales efectos la localidad de

procedencia.

A los efectos prevenidos en el apartado 1.2 cada año de servicio prestado en Centros que sean declarados de especial dificultad respecto a la estabilidad del Profesorado por el Gobierno de Navarra y siempre y cuando el Profesor haya permanecido un mínimo de tres años, será valorado con 1,50 puntos.

1.3 Por cada año de servicios como Director de un Centro público de 8 unidades de EGB o más: 0,50 puntos. De 4 a 7

unidades de EGB: 0,25 puntos.

Como Jefe de estudios o Secretario, con nombramiento oficial de la Administración, en Centros de 8 unidades o más: 0,25 puntos.

Por elección y ejercicio de la representación en el Consejo Escolar del Centro: 0,10 puntos por año.

Justificación: Fotocopia compulsada del nombramiento con expresión real de la duración del mismo.

El tiempo máximo computable en el apartado 1.3 será de seis

A los efectos señalados en el presente epigrafe las fracciones inferiores al año serán valoradas proporcionalmente por meses

En ningún caso podrán puntuarse servicios prestados simultáneamente, salvo en los supuestos recogidos en el apartado 1.3.

Méritos docentes.

2.1 Por publicación en revistas profesionales o especializadas de artículos, ensayos o trabajos: Hasta 0,25 puntos cada uno. Máximo: Hasta 1 punto. Justificación: Ejemplar de la revista.

2.2 Por publicación de libros científicos, de texto, de didáctica o de metodología: Hasta 1 punto cada uno. Máximo: Hasta puntos.

En los supuestos 2.1 y 2.2 en los que concurran varios autores en la misma obra, la puntuación se repartirá proporcionalmente.

Justificación: Ejemplar del libro.

2.3 Por cada año como coordinador o responsable de programas educativos de innovación o experimentación educativa, con nombramiento oficial: 0,50 puntos. Máximo: 2,50 puntos. Justificación: Fotocopia compulsada del nombramiento, con expresión real de la duración del mismo.

2.4 Por cada año como Profesor en programas experimentales o de innovación educativa: 0,25 puntos. Máximo: 1,25 puntos. Justificación: Fotocopia compulsada del certificado expedido

por la autoridad educativa competente.

2.5 Por participar en actividades de perfeccionamiento organizadas por la Administración Pública. Cursos de diez a treinta horas: 0,10 puntos cada uno. Cursos de treinta y una a cincuenta horas: 0,15 puntos cada uno. Cursos de más de cincuenta horas: 0,20 puntos cada uno. Puntuación máxima por este concepto: 1 punto. Justificación: Fotocopia compulsada de los certificados corres-

pondientes.

A efectos de valoración de este apartado únicamente serán tenidos en cuenta los cursos realizados en los ocho últimos años, anteriores al inicio del curso escolar correspondiente.

2.6 Por poseer la segunda titulación en especialidad de Educación General Básica: 1 punto.

Justificación: Fotocopia compulsada del certificado correspondiente.

Méritos académicos.

3.1 a) Por el grado de Licenciado, título superior de Música o de Licenciado por el INEF, siempre que no sirviera para su acceso al puesto docente: 4 puntos.

b) Por título de Profesor de Música, Escuela Oficial de Idiomas o título oficial de aptitud en Euskera, Escuela de Artes

c) Por título medio no contemplado en los apartados anterio-res: 2 puntos.

d) Por el grado de Doctor: 2 puntos.

Justificación: Fotocopia compulsada del título o depósito correspondiente.

La puntuación máxima correspondiente a este apartado 3.1 será de 6 puntos.

3.2 Por expediente académico en la titulación alegada para su ingreso en el Cuerpo: Media de sobresaliente: 2 puntos. Media de notable: 1 punto.

Justificación: Fotocopia compulsada del certificado académico oficial.

3.3 Ingreso en el Cuerpo.

Por acceso directo: 3 puntos.

Por número uno en la oposición: 3 puntos. Por número dos en la oposición: 2 puntos, Por número tres en la oposición: 1 punto.

Justificación: Fotocopia compulsada del certificado oficial correspondiente.

Las titulaciones alegadas en el concurso de traslados suponen el compromiso de los beneficiarios de impartir las clases relacionadas con dicha especialización en los Centros o unidades de la localidad de destino, si asi fuera dispuesto por la autoridad educativa competente.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

ORDEN de 14 de enero de 1988 por la que se convoca 1114 concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto; artículo 8.º del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1986), y artículo 9.º 2 del Real Decreto 2159/1984, de 28 de noviembre, previo dictamen de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 6.º 4 del citado Real Decreto 2160/1894 de 28 de noviembre, ha discuente de la decreto 2160/1894 de 29 de noviembre de discuente de la decreto 2160/1894 de 29 de noviembre de discuente de la decreto 2160/1894 de 29 de noviembre de discuente de decreto 2160/1894 de 29 de noviembre de discuente de discuente de la comisión de la Secretario de la refine de la artículo 6.º 4 del citado Real Decreto 2160/1894 de 29 de noviembre de discuente de la comisión de la secretario de la citado Real Decreto 2160/1894 de 29 de noviembre de discuente de la citado Real Decreto 2160/1894 de 29 de noviembre de discuente de la citado Real Decreto 2160/1894 de 29 de noviembre de discuente de la citado Real Decreto 2160/1894 de 29 de noviembre de discuente de la citado Real Decreto 2160/1894 de 29 de noviembre de discuente de la citado Real Decreto 2160/1894 de 29 de noviembre de la citado Real Decreto 2160/1894 de 29 de noviembre de la citado Real Decreto 2160/1894 de 29 de noviembre de la citado Real Decreto 2160/1894 de 29 de noviembre de discuente de la citado Real Decreto 2160/1894 de 29 de noviembre de discuente de la citado Real Decreto 2160/1894 de 29 de noviembre de discuente de la citado Real Decreto 2160/1894 de 29 de noviembre de discuente de la citado Real Decreto 2160/1894 de 29 de noviembre de discuente de la citado Real Decreto 2160/1894 de 29 de noviembre de discuente de la citado Real Decreto 2160/1894 de 29 de noviembre de discuente de la citado Real Decreto 2160/1894 de 29 de noviembre de discuente de la citado Real Decreto 2160/1894 de 29 de noviembre de 2169/1984, de 28 de noviembre, ha dispuesto convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en anexos I y II de esta Orden con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-1. Podran tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A, B, C, D y E, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción de personal docente e investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones y de Instituciones Penitenciarias.

2. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyan en los

anexos I y II siempre que se reúnan los requisitos establecidos en el mismo, y no excedan, en más o menos, dos niveles al del grado personal consolidado o al nivel del puesto de trabajo que se estuviera desempeñando.

3. A los efectos del inciso segundo del anterior apartado se deberá aportar, caso de tener consolidado grado personal, resolu-

ción o certificado de dicho reconocimiento.

En el caso de que no se hubiera consolidado grado personal alguno, la certificación a aportar deberá consolidado para la carencia de grado consolidado así como el nivel del puesto de trabajo que se estuviera desempeñando. Esta certificación será expedida por el Jefe de la Unidad de Personal del destino correspondiente.

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en situación de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, procedentes de la situación de suspenso, excedentes voluntarios y los que se hallen comprendidos en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo dos, de la Ley 30/1984, de

 de agosto.
 Los funcionarios en la situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso, si, al término del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde su traslado a través de los procedimientos establecidos en los Reales Decretos 1778/1983, de 22 de junio; 336/1984, de 8 de febrero, y en el artículo 2.º del Real Decreto 680/1986, de 7 de marzo.

Tercera.-1. La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo.

1. Méritos preferentes

- 1.1 Valoración del trabajo desarrollado.
- A) Puestos de trabajo incluidos en el anexo I:
- 1.1.1 Por niveles de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempenado, hasta un maximo de tres puntos, distribuidos de la forma siguiente:
- Por desempeño de un puesto de trabajo superior en dos niveles al del puesto que se concursa: Tres puntos.

 - Por desempeño de un puesto de trabajo superior en un nivel

al del puesto que se concursa: Dos puntos y medio.

- Por desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al del

puesto que se concursa: Dos puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en un nivel

al del puesto que se concursa: Un punto y medio.

- Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en dos niveles al del puesto que se concursa: Un punto.

- 1.1.2 Por tener experiencia en la misma área de trabajo que la del puesto que se solicita: Hasta un máximo de cinco puntos, y de acuerdo con los criterios, excluyentes entre sí, siguientes:
- Por el desempeño actual de un puesto de trabajo de idéntico contenido superior en uno o dos niveles o de igual nivel a los del puesto que se solicita: Cinco puntos.

- Por el desempeño actual de un puesto de trabajo de idéntico contenido inferior en uno o dos niveles a los del puesto que se

solicita: Cuatro puntos.

- Por el desempeño actual de un puesto de trabajo superior en uno o en dos niveles, igual nivel o inferior en uno o en dos niveles en una unidad con funciones iguales a las de la unidad del puesto que se solicita: Tres puntos.

- Por haber desempeñado ininterrumpidamente durante dos o más años puesto de trabajo de identico contenido al que se solicita:

Dos puntos.

Por haber desempeñado durante un período comprendido entre uno y dos años un puesto de trabajo de idéntico contenido al que se solicita: Un punto.

B) Puestos de trabajo incluidos en el anexo II:

- 1.1.1 Por nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, hasta un máximo de cinco puntos, distribuidos de la forma siguiente:
- Por desempeño de un puesto de trabajo superior en dos niveles al del puesto que se concursa: Cinco nuntos.

 - Por desempeño de un puesto de trabajo superior en un nivel

al del puesto que se concursa: Cuatro puntos.

- Por desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al del

puesto que se concursa: Tres puntos. Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en un nivel

al del puesto que se concursa: Dos puntos.

- Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en dos niveles al del puesto que se concurso: Un punto.

1.2 Cursos de formación y perfeccionamiento.

Puestos incluidos en anexos 1 y 11:

Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicite, convocados por cualquier Centro oficial de formación de funcionarios en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento: medio punto para cada curso hasta un máximo de dos puntos.

1.3 Titulaciones académicas.

Puestos incluidos en anexos I y II:

Por poseer titulación/es académica/s relevantes para el desempeño del puesto de trabajo, según se especifica en el anexo I: Dos

puntos.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencía con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citar a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y el «Boletín Oficial del Estado» en que se publica.

1.4 Antigüedad.

Puestos incluidos en anexos I y II;

Se valorarán a razon de cero coma diez puntos por años

completos de servicio, hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 31/1965, de 4 de mayo; Real Decreto 610/1978, de 11 de marzo, y Ley 70/1978, de

- 26 de diciembre. No se computarán, a efectos de antiguedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.
- Los méritos y circunstancias que se invoquen deberán referirse a la finalización del plazo de presentación de instancias a que hace mención la base sexta de la presente convocatoria.

Méritos no preferentes

La valoración máxima parcial para cada uno de los méritos que se expresan por cada puesto de trabajo es la que figura en la columna «Méritos no preferentes-puntuación máxima», sin que en ningún caso su valor total, por puesto de trabajo, pueda ser superior a 10 puntos.

Los méritos alegados por los concursantes en el anexo IV, serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes calificaciones, justificantes o cualquier otro medio: Cursos, diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, etc., en caso contrario no serán tenidos

en cuenta.

Cuarta.-1. Los méritos preferentes deberán ser acreditados por certificado, en copia del modelo que figura como anexo III a esta Orden, que deberá ser expedido por el Subdirector general competente en materia de personal de los Departamentos ministe-riales o el Secretario general o similar de Organismos autónomos, naies o el Secretario general o similar de Organismos autonomos, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales, y por los Secretarios generales de las Delegaciones de Gobierno o de los Gobiernos Civiles, cuando se trate de funcionarios destinados en los Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletin Oficial del Estado» de 7 de diciembre), con excepción de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, cuyos certificados serán expedidos, en todo caso, nor el Subdirector general de Personal expedidos, en todo caso, por el Subdirector general de Personal Civil del Departamento.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

La certificación será expedida por la Dirección General de la

Función Pública de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas a los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria.

2. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso

acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del período de suspensión.

Quinta.-Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos cónyuges funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condi-cionar su petición al hecho de coincidir la adquisición o destino en la misma localidad, entendiéndose en caso contrario anulada la petición efectuada por ambos cónyuges. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia la petición del cónyuge en la misma convocatoria.

Sexta.-Las solicitudes para tomar parte en el concurso, dirigidas a la Dirección General de Servicios, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (Subdirección General de Personal) publicado como anexo V de esta Orden, se presentarán, en el plazo de quince días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimenta-ción (paseo Infanta Isabel, número 1, 28014 Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas dentro de las veinticuatro horas, a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas conforme establece dicho precepto reformado

por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre. Septima -1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de la base tercera, sin perjuicio de los derechos de preferencia establecidos en la legislación vigente y que deberán ser expresados

en la correspondiente solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos alegados, por el orden establecido en la base tercera.

Si persiste el empate, se entenderá al mayor tiempo de servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

 Quedarán excluidas todas aquellas solicitudes de puestos de trabajo incluidos en el anexo I que, de acuerdo con la valoración de los correspondientes méritos, no alcancen la puntuación mínima de 10 puntos.

Octava.-Los méritos serán valorados por una Comisión com-puesta por el Subdirector general de Personal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, quien lo presidirá, y cuatro Vocales, en representación de la Dirección General de Servicios y

un Consejero técnico o Jefe de Servicio de la Subdirección General de Personal que actuará como Secretario.

Novena,-1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Décima-1. La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en un plazo inferior, a dos meses, desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

 El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de traslados que convoquen, tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años desde que obtuvie-

ren la vacante correspondiente.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en distinta localidad o comporta el reingreso en el servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso, así como el cambio de la situación administrativa que en cada caso, corresponda si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

Undécima.-Los destinos adjudicados serán comunicados a las Unidades de Personal de los Departamentos ministeriales a que figuran adscritos los Cuerpos o Escalas o a la Dirección General de la Función Pública, en el caso de los Cuerpos o Escalas dependientes de la Secretaria de Estado para la Administración Pública.

Duodécima.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 14 de enero de 1988.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

ANEXO I

					Ţ		Méri	tos preferentes	Méritos no preferente	*
Número de orden	Número de plazas	Localidad	Centro directivo, Subdirección General. Puesto de trabajo	Grupo	Nivel Comp. destino	Comp. Espe. enual	Curson formación perfeccio- namiento relacionados con ia actividad	Titulaciones académicas relevantes para su desempeño	Méritos	Puntua- ción máxima
1	2	Madrid.	Secretaría General Téc- nica. Subdirección General Análisis Sec- torial. Jefe de Nego- ciado, escala B (Téc-	B /C	16	27.168	-	-		-
2	2	Madrid.	nico). Secretaría General Téc- nica. Subdirección General Informática. Jefe de Explotación o Planificación.	В	19	370.188	-	_	Experiencia en traba- jos informáticos.	10
3	1	Madrid.	Secretaría General Téc- nica. Subdirección General de Informá- tica. Programador de primera.	C/D	17	256.488	-	_	Experiencia en pro- gramación.	10
4	2	Madrid.	Dirección General de la Producción Agraría. Subdirección General de la Producción Vege- tal. Jefe de Negociado,	в/С	16	27.168	-	-	<u>-</u>	-
5	2	Madrid.	escala B (Técnico). Dirección General de la Producción Agraria. Subdirección General Sanidad Animal. Analista.	В	16	269.592	_	_	-	-
6	1	Madrid.	Dirección General de Servicios. Subdirec- ción General de Perso- nal. Técnico medio, nivel 16.	В	16	210.624	-	-	Experiencia en segui- miento y control de gestión.	
7	1	Madrid.	Dirección General de Política Alimentaria. Subdirección General Laboratorios Agrarios. Jefe de Negociado, escala B (Técnico).	B/C	16	27.168	_	-	-	-
8	1	Madrid,	Dirección General de Politica Alimentaria. Subdirección General del Instituto Nacional de Denominaciones de Origen, Jefe de Nego- ciado, escala B (Téc- nico).	B/C	16	27.168	-	-	-	-
9	1	Madrid.	Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario. Dirección de Estructuras Agrarias. Inspector de Obras.	B/C	19	210.624	-	Arquitecto Técnico.	Experiencia en obras de conservación de edificios.	10

							Méri	tos preferences	Méritos no preferente	<u> </u>
Número de orden	Número de plazas	Localidad	Centro directivo. Subdirección General. Puesto de trabajo	Grupo	Nivel Comp. destino	Comp. Espe. anual	Cursos formación perfeccio- namicallo relacionados con la actividad	Titulaciones académicas relevantes para su desempeño	Mêritos	Puotus- ción máxima
10	2	Madrid. Madrid.	Servicio Nacional de Productos Agrarios. Dirección General. Subdirección General Económico-Finan- ciera. Jefe de Sección. Servicio Nacional de	A/B	24	- 640.068	-	-	Conocimientos de	4
			Productos Agrarios. Secretaría General. Jefe de Sección de Sistemas Informáticos.		 				análisis y progama- ción de aplicacio- nes informáticas de gestión. Experiencia concreta en base de datos.	3
12	1	Madrid.	FROM. Administración General. Jefe de Sec- ción, escala A (Téc- nico).	A/B	24	-	-	Licenciado en Económicas o Empresa- riales o Perito Mer-	Conocimientos de comunicaciones. Experiencia en área de gestión financiera. Experiencia en área de gestión presu-	4
								cantil.	puestaria. Experiencia en legis- lación pesquera comunitaria.	2
13	2	Madrid.	FROM. Administración General. Jefe de Nego- ciado.	B /C	17	-	-	-	Experiencia en conta- bilidad. Experiencia tramita- ción adminitrativa	4 2
:		5							OO. AA. comercia- les. Experiencia en gestión presupuestaria. Conocimientos en materias económi-	1 3
14	2	Madrid.	FROM. Secretaria General. Jefe de Negociado.	B/C	17	-	-	-	cas o empres. Experiencia en tramitación administrativa de OO. AA. comerciales.	2
			i						Conocimientos sobre legislación pes- quera comunitaria. Amplios conocimien- tos biología o vete-	3
15	1	Madrid.	FROM. Secretaría General. Jefe de Negociado.	B/C	17	-	_	-	rinaria. Experiencia en tramitación administrativa de OO. AA. comerciales.	2
									Conocimientos sobre legislación pes- quera comunitaria. Conocimientos mate- rias jurídicas y	3
16	1	Madrid.	ENESA. Asesor técnico.	А/В	23	-	-	Licenciado en Derecho.	legislación. Experiencia en ges- tión de personal funcionario y labo-	10
17	ĵ	Madrid.	ICONA. Secretaría General. Asesor téc- nico.	A/B	23	-	-	<u>-</u>	ral. Experiencia en procedimientos presupuestarios.	10
18	1	Algeciras.	Dirección Provincial de Cádiz. Técnico medio, nivel 16.	В	16	210.624	-	_	- puvadilys.	-
19	1	Almería.	Dirección Provincial de Almería. Jefe de Ins- pección Veterinaria de Puertos y Fronte- ras (C).	A	20	451.740	-	Licenciado en Veterinaria.	-	-
20	1	Almería.	Dirección Provincial de Almería. Inspector téc- nico.	В	16	190.968	-	-	Experiencia en ins- pección fitopatoló- gica.	10
21	1	Avila.	IRA. Cámara Agraria Provincial. Jefe de la Unidad de Contabili- dad y Control.	B/C	20	-	-	-	Conocimientos y experiencia en contabilidad y gestión presupuestaria.	10

							Méri	tos preferentes	Méritos no preferente	;s
Número de orden	Número de plazas	Localidad	Centro directivo. Subdirección General. Puesto de trabajo	Grupo	Nivel Comp. destino	Comp. Espe. anual	Cursos formación perfeccio- namiento relacionados con la actividad	Titulaciones académicas relevantes para su desempeño	Méritos	Puntus- ción máxims
22	1	Baleares.	Dirección Territorial de Baleares, Jefe de la Inspección Veterinaria de Puertos y Fronte-	A	20	511.620	-	Licenciado en Veterinaria.	-	-
23	1	Barcelona.	ras (C). Dirección Provincial de Barcelona, Director de Laboratorio Provin-	A	22	594.012	-	Ingeniero Agrónomo o Veterinario.	Experiencia en análisis de alimentos.	10
24	1	Barcelona.	cial. Dirección Provincial de Barcelona. Jefe de Ins- pección Fitopatoló-	A/B	22	440.644	-	-	Experiencia en análisis de residuos de plaguicidas. Inspección fitopatológica.	10
25	1	Barcelona.	gica. Dirección Provincial de Barcelona. Técnico	В	16	210.624	-	_		-
26	1	La Coruña.	medio, nivel 16. Dirección Provincial de La Coruña. Jefe de la Inspección Veterinaria de Puertos y Fronte- ras (C).	A	20	451.740	-	Licenciado en Veterinaria.	-	-
27	1	La Coruña.	Dirección Provincial de La Coruña. Inspector técnico Jefe de Equipo.	B	19	190.968	-	-	Experiencia en ins- pección fitopatoló- gica.	10
28	1	Gerona.	Dirección Provincial de Gerona. Jefe de la Ins- pección Veterinaria Puertos y Fronte- ras (B).	A	20	511.620	-	Licenciado en Veterinaria.	-	-
29	1	Granada.	Dirección Provincial de Granada. Director de Laboratorio Provin- cial.	A	22	594.012	-	-	Experiencia en análisis de alimentos.	10
30	1	Granada.	Dirección Provincial de Granada. Técnico	В	16	210.624	-	-	-	-
31	1	Guadalajara.	medio, nível 16. IRA. Cámara Agraria Provincial Jefe de la Unidad de Contabili-	B/C	20	-	- !	-	Conocimientos y experiencia en con- tabilidad y gestión presupuestaria.	10
32	1	Málaga.	dad y Control. Dirección Provincial de Málaga. Jefe de la Ins- pección Veterinaria de Puertos y Fronte-	A	20	511.620	_	Licenciado en Veterinaria.	presupuesiaria.	-
33	1	Pamplona.	ras (B). Dirección Territorial de Navarra, Jefe de Nego- ciado.	в/С	17	295.800	_	-	Conocimientos en materias jurídicas. Experiencia en ges- tión de habilita- ción, personal y contratos.	7
34	1	San Sebastián.	Dirección Provincial de Guipúzcoa. Jefe de la Inspección Veterinaria de Puertos y Fronte- ras (A).	A	23	594.012	-	Licenciado en Veterinaria.		-
35	1	San Sebastián.	Dirección Provincial de Guipúzcoa. Jefe de la Inspección Veterinaria de Puertos y Fronte- ras (B).	A	20	511.620	-	Licenciado en Veterinaria.	-	-
36	ı	Santa Cruz de Tenerife.	Dirección Provincial de Tenerife. Director de Laboratorio Provin- cial.	A	22	594.012	-	-	Experiencia en análisis de alimentos.	10
37	ł	Santa Cruz de Tenerife.	Dirección Provincial de Tenerife. Aerop. Rei- na Soffa. Inspector téc- nico Jefe de Equipo B.	В	17	190.968	-	Ingeniero Téc- nico Agri- cola.		10
38	1	Santa Cruz de Tenerife.	Dirección Provincial de Tenerife. Analista	В	16	269.592	-	Ingeniero Téc- nico Agrí- cola,		-
39	1	Santa Cruz de Tenerife.	IRA. Cámara Agraria Provincial. Jefe de la Unidad de Contabili- dad y Control.	B/C	20	-	-	_	Conocimientos y experiencia en con- tabilidad y gestión presupuestaria.	

							Mén	tos preferentes	Méritos no preferente	s
Número ar orden	Número de plazas	Localidad	Centro directivo. Subdirección General. Puesto de trabajo	Grupo	Nivel Camp. destino	Comp. Espr. anusi	Cursos formación perfeccio- fiamiento relacionados con la actividad	Fitulaciones académicas relevantes para su desempeño	Méritos	Puntus- ción máxima
40	1	Santander.	Dirección Territorial de Cantabria. Director adjunto Laboratorio	A/B	20	429.804	-	_	Experiencia en análi- sis de alimentos.	10
41	1	Santander.	Provincial IRA. Cámara Agraria Provincial. Jefe de la Unidad de Contabili- dad y Control.	B/C	20	-	_		Conocimientos y experiencia en con- tabilidad y gestión	
42	******	Sevilla.	Dirección Provincial de Sevilla. Jefe de la Ins- pección Veterinaria de Puertos y Fronte- ras (B).	A	20	511.620	_	Licenciado en Veterinaria.	presupuestaria.	-
43]	Sevilla.	Dirección Provincial de Sevilla. Inspector téc- nico Jefe de Equipo B.	В	17	190. 96 8	_	-	Experiencia en análi- sis químicos e ins- pección fitopatoló-	
44	1	Tarragona.	Dirección Provincial de Tarragona. Jefe de Sec- ción, escala A (Téc- nico).	A/B	24	594.012	-	_	gica. _	-
45	ì	Таттадопа.	Dirección Provincial de Tarragona, Jefe de Sec- ción de Pesca.	A/B	20	-	-	-	Experiencia en con- trol de actividad pesquera.	
46]	Valencia.	Dirección Provincial de Valencia. Inspector técnico Jefe de Equipo A.	В	19	190.968	_	_	Experiencia en análi- sis químicos e ins- pección fitopatoló-	
47	1	Valencia.	Dirección Provincial de Valencia. Inspector técnico Jefe de Equipo B.	В	17	190.968	_	-	gica. Experiencia en análisis químicos e inspección fitopatoló-	10
48	1	Vilamallá.	Dirección Provincial de Gerona, Inspector téc- nico Jefe de Equipo B.	В	17	190.968	-	-	gica. Experiencia en ins- pección fitopatolo-	10
49	1	Zamora.	Dirección Provincial de Zamora. Técnico medio, nivel 16.	В	16	210.624	-		gica. –	-
50	1	Ceuta.	Unidad Provincial de Ceuta Jefe de Inspec- ción Veterinaria de Puertos y Fronte- ras (D).	A	20	177.864	_	Licenciado en Veterinaria.	_	-

ANEXO II

							Mérit	os preferentes	Mentos no preferente	5
Número de orden	Número de plazas	Localidad	Centro directivo. Subdirección General. Puesto de trabajo	Grupo	Nivel Comp. destino	Comp. Espe anual	Cursos formación perfeccio- namiento relacionados con la actividad	Titulaciones academicas relevantes para su desempeño	Méritos	Puntua- ción máxima
51	L	Madrid.	Subsecretaria. Asesoria Jurídica. Jefe de Equipo.	C/D	10	-	-	<u>-</u>	Taquigrafia	5
52		Madrid.	Secretaria General Téc- nica. Subdirección General de Análisis Sectorial. Jefe de Negociado, escala C.	C/D	14	-	-	-	-	_
53	2	Madrid.	Secretaria General Téc- nica. Subdirección General de Legisla- ción. Jefe de Nego- ciado, escala C.	C/D	14	-	_	-	-	-
54		Madrid.	Secretaria General Téc- nica. Subdirección General de Estudios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios. Jefe de Negociado.	B/C	17	-		_	Experiencia en activi- dades editoriales.	8

])		Mérito	s preferentes	Méritos no preferente	:5
Número de orden	Número de plazas	Localidad	Centro directivo, Subdirección General. Puesto de trabajo	Grupo	Nivel Comp. destino	Comp. Espe. anual	Cursos formación perfeccio- namiento relacionados con la actividad	Titulaciones academicas relevantes para su desempeño	Méritos	Pontus ctón máxim
55	1	Madrid.	Secretaría General Téc- nica. Subdirección General de Estudios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios. Jefe de	B/C	16	-	-	-	Experiencia en Bibliotecas y Hemerotecas.	
56	1	Madrid.	Negociado, escala B. Secretaría General Téc- nica. Subdirección General de Estudios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios. Jefe de	C/D	14	•	-	-	Experiencia en Infor- mática.	
57	1	Madrid.	Negociado, escala C. Dirección General de Investigación y Capa- citación Agrarias. Jefe de Negociado.	B/C	17	-	-	-	Haber desempeñado puesto de gestión y ayudas y becas a las enseñanzas de capacitación agra- na.	j
58	1	Madrid.	Dirección General de Investigación y Capa- citación Agrarias. Jefe de Negociado, escala C.	C/D	14	-	-	-	-	-
59	5	Madrid.	Dirección General de Investigación y Capa- citación Agrarias. Sub- dirección General de Coordinación, Jefe de	В/С	16	-	-	-	-	4
60	2	Madrid.	Negociado, escala B. Dirección General de Servicios. Subdirec- ción General de Perso- nal. Destino mínimo,	D	8	-	-	-	Experiencia en intro- ducción de datos de ordenador. Manejo de termina-	
61	1	Madrid.	grupo D. Dirección General de Servicios. Oficialía Mayor, Jefe de Nego-	C/D	14	-	-	-	les. Experiencia en registro de documentos y archivo.	10
62	1	Madrid.	ciado, escala C. Secretaría General de Pesca Marítima. Gabi- nete Tecnico. Jefe de	B/C	17	-	-	-	Experiencia en el área de trabajo de con- tratación adminis- trativa.	
63	1	Mad ri d.	Negociado. Secretaria General de Pesca Maritima. Ins- pección General de Enseñanzas Profesio- nales Náutico-Pesque-	B/C	17	-	-	-	Experiencia en el área de trabajo relacio- nada con el sector marítimo-pes- quero.	
64	1	Madrid.	ras. Jefe de Negociado. Secretaría General de Pesca Maritima. Sub- dirección General de Ordenación Maritimo- Pesquera y Cofradías de Pescadores. Jefe de	B/C	17	-	-	-	Experiencia en el área de trabajo relacio- nada con cultivos marinos y acuicul- tura.	
65	2	Madrid.	Negociado. Dirección General de Política Alimentaria. Subdirección General de Mercado Alimenta-	В/С	17	-	-	-	-	_
66	4	Madrid.	rio. Jefe de Negociado. Dirección General de Política Alimentaria. Subdirección General de Mercado Alimenta- rio. Jefe de Negociado, escala B.	B/C	16	-	-	-	-	-
67	1	Madrid.	FORPA. Subdirección General de Operacio- nes Financieras. Jefe de Negociado.	'	17	-	-	-	-	-
68	3	Madrid.	FORPPA. Jefe de Nego- ciado, escala C.	C/D	14	-	} -	-	-	-
69	3	Madrid.	SENPA. Secretaria General. Grabador.	C/D	10	59.928	-	-	Experiencia en graba- ción de datos. Manejo de procesa- dores de datos.	1

							Méri	tos preferentes	Méritos no preferente	5
Número de orden	Número de plazas	Localidad	Centro directivo. Subdirección General. Puesto de trabajo	Grupo	Nivel Comp. destino	Comp. Espe. anual	Cursos formación perfeccio- namicnio relacionados con la actividad	Titulaciones academicas relevantes para su desempeño	Méntos	Puntua- ción máxima
70	1	Madrid.	FROM. Secretaría General. Jefe de Negociado.	B/C	17	-	_	_	Experiencia en trami- tación administra- tiva.	}
						:	1		Experiencia en siste- mas de contrata- ción administra- tiva.	ļ
71	1	Madrid.	FROM. Secretaria General. Jefe de Negociado, escala C.	C/D	14	-	-	-	Experiencia en trami- tación administra- tiva de Organismos autónomos comer- ciales.	
]]				j	Conocimiento sobre legislación pes-	
72	2	Madrid.	FROM. Secretaria General, Jefe de Equipo.	C/D	10	-	-	-	quera comunitaria. Mecanografia. Taquigrafia.	4 4 2 7
73	1	Madrid.	FROM. Presidencia. Portero Mayor de Dirección General.	E	9	27.168	-	-	Archivo. Experiencia en puesto similar.	7
74	2	Madrid.	IRA. Secretaria General. Operador Periférico.	C/D	12	79.676	_	-	Conocimientos y experiencia monitorización de grabación, preparación de trabajos informáticos y/o operador de orde-	
75	4	Madriđ.	IRA. Secretaría General. Grabador.	C/D	10	59.928	_	-	nador. Experiencia en graba- ción de datos.	8
76	2	Madrid.	ENESA. Jefe de Nego- ciado.	В	17	-	_	Ingeniero Téc- nico Agrí- cola.	- Cion de datos.	-
77	1	Madrid.	ENESA. Jefe de Nego- ciado, escala B.	B/C	16	-	-	-	-	-
78	2	Madrid.	ICONA, Secretaría General. Puesto de tra- bajador nivel 12.	C/D	12	-	-	-	Experiencia en trami- tación de docu- mentos contables.	8
79	2	Madrid.	ICONA. Secretaría General. Puesto de tra-	C/D	12	-	-	-	_	-
80	1	Andújar.	bajo nivel 12. ICONA. Centro lugar nuevo y Selladores (Jaén). Agente Fores- tal.	D	8	-		Guarda Fores- tal del Estado o Guarda del		-
81	1	Badajoz.	Dirección Provincial Badajoz. Técnico Medio.	В	16	184.416	-	ICONA. Ingeniero Téc- nico Agrí- cola.	-	-
82	1	Barcelona.	Dirección Provincial Barcelona. Jefe de	C/D	10	-	_		-	-
83	1	Logroño.	Equipo. Dirección Territorial La Rioja. Destino	D	8	-	-	-	-	-
84	1	Málaga.	mínimo, grupo D. Dirección Provincial Málaga. Puesto de tra-	D	8	-	-	-	-	-
85	2	Santa Cruz de Tenerife.	bajo nivel 8, grupo D. Dirección Provincial Tenerife. Destino	D	8		-	-	-	-
86	1	Valladolid.	mínimo, grupo D. ICONA. Jefe de Equipo.	C/D	10	-	_	-	-	_

ANEXO III

Dirección General, Organismo o Delegación Gobierno
 Subdirección General o Unidad asimilada

ANEXO III	Puesto de tra	abajo:		
(El certificado debe extenderse por el Jefe de la Unidad de Personal del Departamento de la Delegación del Gobierno o, en su caso, del Organismo autónomo o Ente público en el que preste sus servicios.)	- Descr	ipción suman	ia de la(s) tarea(s) n	
Don	}			
Calgo	c) Ha realiz	zado los sigui	entes cursos en algú	n Centro Oficial de
CERTIFICO: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario cuyos datos se indican a continuación reúne los méritos que se detallan:	Formacio		onarios relacionado	s con el puesto o
1. Datos del funcionario:	l ————			
Apellidos y nombre				
a) Situación administrativa:				<u>-</u>
1 Servicio activo. 2 Servicios especiales.		-	(título académico)	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
Servicios en Comunidades Autónomas. Excedencia forzosa. Localidad último destino	a) Tiemm	de servicio e	efectivo en la Admi	nistración Estatal o
5 Suspensión de funciones. Localidad último des- tino Disposición transitoria segunda, 2, parrafo 2, Ley	Autonón	nica en el gru		la fecha de termina-
30/1984. 7 Excedencia voluntaria:		······	Meses	Días
	Lo que es	mido a petició	n del interesado y n	ara que surta efectos
29.3, b) Ley 30/1984. 29.3, a) Ley 30/1984. 29.3, c) Ley 30/1984. Fecha cese	en el concurs	o de traslados Pesca y Alime	s convocado por Ord	len del Ministerio de
b) Destino actual:				
I. Ministerio, Organismo y localidad	(Lugar, fecha	, firma y sello.)		
1.1 Definitivo Concurso.		A	NEXO IV (1)	
Libre designación.	Anallidas			
Fecha toma de pose-				
1.2 Provisional Localidad último	·	· <u> </u>	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
destino en propied Fecha toma de pose- sión	Puestos de trai	bajo solicitados	Meritos no preferentes alegados según base	Especificación de cursos, diplomas,
2. Comunidad Autónoma	preferencia (2)	Número orden convocatoria	tercera, 2 (3)	publicaciones, etc. (4)
Transferido, fecha: Trasladado, fecha: Libre designación:		<u> </u>	<u> </u>	
3. Comisión de Servicios:				
Ministerio y localidad				
2. Méritos preferentes que acredita (base tercera).				
a) Que en la actualidad ocupa un puesto de trabajo de nivel de complemento de destino				
Especifiquese según el caso:				
Grado consolidado o en su carencia,				
Nivel de complemento de destino de puesto de trabajo que se desempeñe.				
☐ Habilitación (disposición transitoria cuarta, Real Decreto 2617/1985).				_
Datos referidos al Centro directivo, Subdirección General de donde depende el puesto de trabajo desempeñado.	enumeración de la (2) Debe seg	os méritos no pre uirse el mismo oc	zar cuantas hojas sean t ferentes. den de preferencia que el lo ordenado los méritos ale;	expuesto en el anexo V/2.

puestos solicitados.

(4) Esta especificación no exime de la pertinente documentación sin la cual no se procederá a su valoración.

5. Y.		•1-+			NEXO V			1.34		
Sonci Alimentació	n, convo	participad scado por	ción en el concurso Orden de	para la pro	vision de	(«Boletin	Oficial del E	el Mini stado»	sterio de Agri	cuitura, Pesca y
	Número de	Registro de	: Personal			Cuerpo	o Escala			Grupo
DATOS PEI	PSONIAI	FC					•			
DATOS FLI		ser apeliido	<u> </u>		Segundo apei	lido			Nombre	
Fecha o	de nacimie	nto	DNI	Se aco	ompaña pe	tición del	cónyuge		Teléfono d (Con p	le contacto prefijo)
Año	Mes	Dia		(Base	quinta): í 🔲			-	· · · · · ·	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
				N	io 🗌					
	Domi	cilio (calle o	plaza y número)		Código posta		Domic	ilio (nación,	, provincia, localida	ud)
SITUACION	Y DES	STINO								
Situación i			tual: en Comunidades A	utónomas [<u> </u>	tras:				
	actual c En propi		nario en servicio ac Con carác	ctivo lo ocup	_					
	Min	isterio, Orga	nismo o Autonomía			Provin	cia		Localid	sd .
						•				
		Denomin	ación del puesto de traba	jo que ocupa				<u> </u>	Unidad	
I	en comi	sión de se	ervicios 🔲							
•	Min	ísterio, Orga	nismo o Autonomia			Provin	cia		Localid	adi
	·									
		Denomin	ación del puesto de traba	jo que ocupa		· · · · · ·			Unidad	
										
RESERVAD	O PAR	A LA AD	MINISTRACION							
Nivel			rea de trabajo	(Cursos	7	lítulos	A	ntiguedad	Total puntos
						.,				

ANEXO V/2

Destinos especificados por orden de preferencia *

Orden de preferencia	Número orden convocatoria	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Complémento especifico	Localidad
						i

(*) En caso necesario deberán utilizarse cuantas hojas sean precisas.

(Fecha y firma.)

UNIVERSIDADES

1115

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1987, de la Universidad de Valencia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos a dos plazas de Catedrático de Escuelas Universitarias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y una vez designados los Presidentes y Vocales Secretarios por esta Universidad, y celebrado el sorteo establecido en el artículo 6.6 del mencionado Real Decreto 1888/1984, mediante el que han sido designados por el Consejo de Universidades los Vocales correspondientes,

Este Rectorado hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de dos plazas de Catedrático de Escuelas Universitarias, convocadas por Resolu-ción de la Universidad de Valencia de 7 de julio de 1987 («Boletin Oficial del Estado» del 29), y que son las que se relacionan como anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad, en el plazo de quince dias hábiles a partir del siguiente a su publicación.

Valencia, 18 de diciembre de 1987.-El Rector, Ramon Lapiedra Civera.

ANEXO

Catedráticos de Escuelas Universitarias

Area de conocimiento: «Didáctica de las Ciencias **EXPERIMENTALES***

Concurso número 1

Comisión titular:

Presidente: Don Carlos Mongay Fernández, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocal Secretario: Don Jaime Sieres Sala, Catedrático de Escue-

las Universitarias de la Universidad de Valencia.

Vocales: Don Luis Enrique Ibañez Santiago, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid; doña Rosalía Díaz González, Catedrática de Escuelas Universitarias de la Universidad de Santiago, y don Eugenio García-Rodeja Fernández, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Santiago.

Comisión suplente:

Presidente: Don Fernando Senent Pérez, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocal Secretario: Don Luis Miralles Conesa, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Valencia.

Vocales: Don Eduardo Cesari Alibech, Catedrático de la Universidad de islas Balcares; don Carlos Criado Martín, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Santiago, y don Marcelino Araujo Vicente, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad Complutense de Madrid.

Area de conocimiento: «Didáctica de las Ciencias **EXPERIMENTALES**

Concurso número 2

Comisión titular:

Presidente: Don José Cabo Soler, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocal Secretario: Don Jaime Sieres Sala, Catedrático de Escue-

Universitarias de la Universidad de Valencia. Vocales: Don Claudio Miguel Cuchillo Foix, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona; don José Alemán Pujante, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Murcia, y doña Teresa Tillo Barrufet, Catedrática de Escuelas Universitarias de la Universidad Central de Barcelona.

Comisión suplente:

Presidente: Don Juan Escámez Sánchez, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocal Secretario: Don Luis Miralles Conesa, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Valencia.